



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 24 de abril de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que se surtió traslado de liquidación del crédito presentada por el extremo activo, sin presentarse objeción alguna. Provea

CLARA INES ARDILA GUERRERO
Secretaria ad hoc

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Puerto Carreño Vichada, ocho de junio de dos mil veintitrés

Una vez se revisa la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del extremo demandante, se dispone la exclusión del valor de interés de mora liquidado, del cual no fue exigido su cobro en memorial de demanda, ni fue librado mandamiento de pago.

Por consiguiente, de conformidad al artículo 446 C.G.P., procede el despacho de oficio a modificar la liquidación presentada, y en consideración a lo ya analizado, determinarla en la suma de quinientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos (\$581.456)

NOTIFIQUESE

DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
09 JUN 2023	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	010
la anterior Providencia.	
	 SECRETARIA